

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.597/16

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Mombeltrán de fecha 22 de Septiembre de 2016 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza nº 33, Reguladora del servicio de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Mombeltrán, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

El párrafo final del artículo 24 de la Ordenanza número 33 reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Mombeltrán, queda redactado de la siguiente forma:

“No se concederán enganches de agua fuera del suelo urbano consolidado, manteniéndose los que en la actualidad estuvieran otorgadas, a excepción, y siempre que las condiciones técnicas y urbanísticas lo permitan, en los siguientes casos:

- Residencial
- Ganadería estabulada
- Industrial
- Comercial
- Educativo
- Social-Sanitario
- Turístico.”

Mombeltrán, a 10 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.